

RESOLUCION N° **0736** CD.
Expediente N° S01:0003684/2021

PARANÁ, 20 DE MAYO DE 2021

VISTO:

La emergencia producto de la pandemia COVID-19 que desde marzo del año 2020 conmina a las autoridades de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales a readecuar procedimientos e implementar medidas para garantizar el Derecho a la Educación Universitaria de nuestros y nuestras estudiantes en dicha contingencia sanitaria;

CONSIDERANDO:

• Que en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales durante todo el año 2020 se trabajó en forma conjunta con los distintos actores institucionales desde una perspectiva regida por el cuidado de la salud para establecer un dispositivo institucional que facilitó la vinculación entre estudiantes y docentes;

Que a partir de dicho trabajo se garantizó el cursado de materias, la sustanciación de mesas de exámenes ordinarias y extraordinarias, las defensas de tesis para la graduación, la expedición de diplomas, entre otras tantas actividades de índole académica;

Que para la marcha del mencionado dispositivo, se hizo necesaria la prescripción de numerosas resoluciones, disposiciones y circulares que flexibilizaron normativas de orden superior como la Ordenanza N° 120/19 CS (Reglamento Académico UADER) y la Resolución N° 1814/10 CD (Reglamento Académico de la FHAYCS), ambas organizadoras del trabajo académico en las carreras de pregrado y grado universitario;

Que entre las resoluciones, circulares y disposiciones que reorganizaron el trabajo académico para el primer año de la FHAYCS en pandemia se destacan las Resoluciones N° 026/20 (CS); 172/20 (CD), 487/20 (DEC), 232/20 (CD), las Circulares N° 16, 17 y 25 (SA), y la Disposición N° 1 (SA,REC) entre otras;

Que dichas normativas readecuaron procedimientos para la virtualidad y el trabajo a distancia, respaldaron estrategias y alternativas para la evaluación y la acreditación de espacios curriculares y, en consecuencia, generaron condiciones para garantizar los derechos de enseñar y estudiar en una Facultad en la que se dictan más de sesenta carreras en las distintas Sedes y unidades académicas que la conforman;

Que, asimismo, producto del trabajo realizado con los y las diversos/as referentes institucionales y en diálogo constante con otras facultades de UADER, otras universidades nacionales y asociaciones de las que la FHAYCS forma parte, se llegaron a acuerdos que



RESOLUCION N° **0736** CD.
Expediente N° S01:0003684/2021

permitieron establecer criterios para la evaluación y la acreditación de espacios curriculares para sostener la continuidad pedagógica ante la imposibilidad del encuentro presencial;

Que mediante Resolución 487/20 (DEC) se estableció la regularidad acompañada en la continuidad pedagógica para estudiantes que en el año 2020 se hubieran inscripto/a en el SIU GUARANÍ y se hubiesen vinculado en "forma continua, parcial, intermitente o bien que no haya logrado comunicación alguna con la propuesta planificada por el/la docente o equipo de cátedra." (artículo 3°);

Que, como parte de las estrategias mencionadas, se trabajó fuertemente en lograr la vinculación de estudiantes y docentes incentivando el trabajo en el Moodle, un entorno virtual desarrollado específicamente para el ámbito educativo con múltiples posibilidades para la accesibilidad de uso tanto para docentes como para estudiantes;

Que asimismo se trabajó en la capacitación y asesoramiento a los y las docentes en el uso de la plataforma y en la búsqueda de alternativas para lograr la conectividad de estudiantes a través de becas y estrategias de accesibilidad del material de estudio;

Que las prácticas implementadas durante el 2020 para sostener el vínculo pedagógico entre docentes y estudiantes y el esfuerzo por construir nuevos modos de enseñar en el entorno virtual, transformaron las propuestas en verdaderas experiencias educativas que cargaron de otros y nuevos sentidos la tarea de enseñar y de aprender;

Que este año 2021 nos enfrenta al desafío de trabajar nuevamente en la complejidad que instala el segundo año de pandemia en los procesos educativos;

Que la experiencia transitada nos habilita a realizar una mirada reflexiva sobre lo transcurrido que deja un balance positivo a la par que permite tomar nuevas decisiones a la luz de lo realizado;

Que contamos con relevamientos que muestran que la FHAyCS se encuentra en condiciones de reponer paulatinamente y sin lesionar los esfuerzos por concretar la continuidad pedagógica, algunas de las prescripciones dispuestas por normativas vigentes que atañen al desarrollo de trayectorias académicas y al resguardo de prácticas formativas en nuestras carreras;

Que entre dichos relevamientos, se encuentra el informe "La enseñanza en la no presencialidad en las carreras de la FHAyCS. Una aproximación a las estrategias y recursos para la continuidad pedagógica en el año de la pandemia Covid-19" coordinado por la Dirección de Pedagogía Universitaria de la Secretaría Académica;

M

RESOLUCION N° **0736** CD.
Expediente N° S01:0003684/2021

Que otra información importante, se encuentra en el aumento sustancial en inscripciones a materias del ciclo 2021 que revela que muchos/as estudiantes han optado por recurrir a materias del año 2020;

Que dicho dato nos habilita a inferir la intención de fortalecer la vinculación conseguida el año anterior mediante la regularidad acompañada que en algunos casos fue intermitente o ninguna;

Que en función de lo anterior, se hace necesario fijar para este año 2021 transitoriamente como consecuencia de la contingencia sanitaria que continúa, nuevas condiciones de regularidad y acreditación de los espacios curriculares que se cursan en la FHAyCS;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales en sesión ordinaria del día 20 de mayo de 2021, ha aprobado por unanimidad la propuesta presentada en todos sus términos;

Que este Cuerpo es competente para atender esta temática según surge del artículo 23 inciso "i" del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: De la asistencia para la condición de estudiante regular o promocional:

Se suspende para el presente año 2021 el requisito de asistencia prescripto por la Res. 1814/10 CD como condición para acceder a la regularidad y/o promoción de asignaturas. (Res. 1814/10 CD: art. 21: 70% de asistencia para la condición de regular; 80% de asistencia para la acreditación de un espacio curricular mediante promoción directa).

ARTÍCULO 2°: De la asistencia en materias con desarrollo de prácticas:

En materias en las que se desarrollen prácticas docentes, pre-profesionales, artísticas, musicales y/o de laboratorio para las que se autoricen tareas académicas en la bimodalidad (presencial y virtual) según protocolo de trabajo correspondiente, la asistencia a encuentros presenciales tendrá carácter obligatorio. En estos casos, se aplicará lo vigente en el artículo art. 21 de la Res. 1814/10 CD: 70% de asistencia para la condición de regular; 80% de

RESOLUCION N° **0736** CD.
Expediente N° 501:0003684/2021

asistencia para la acreditación de un espacio curricular mediante promoción directa. El porcentaje se contabilizará sobre los encuentros presenciales.

ARTÍCULO 3°: De las condiciones para la regularidad en asignaturas:

Para obtener la condición de estudiante regular en un espacio curricular se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- De acuerdo a lo establecido en la Res. N° 1814/10, inscripción a la materia en el periodo fijado por Calendario Académico.
- Se flexibiliza el artículo 21 de la Res. 1814/10 en lo referente a "presentación y aprobación de trabajos prácticos", estipulándose para el seguimiento cualitativo (sin calificación numérica) la presentación del 50% tareas académicas solicitadas por el equipo de cátedra: trabajos prácticos, resolución de guías de lectura, informes de lectura, secuencias didácticas, ensayos, casos clínicos, producciones artísticas o musicales, entre otras., (Res. 1814/10 art. 21: *Cumplimentar con las exigencias estipuladas en cada proyecto de cátedra. Presentación y aprobación de todos los trabajos prácticos que la cátedra solicite*)
- Aprobación según la escala vigente (Ordenanza N° 120/19) de una instancia evaluativa para las asignaturas cuatrimestrales y de dos para las anuales. Cada instancia evaluativa deberá contar con su correspondiente recuperatorio. La no aprobación de dicha instancia y de su correspondiente recuperatorio implican la pérdida de regularidad. (Res. 1814/10, art. 21: *Aprobación de parciales según la presente reglamentación. Art. 31: para las cátedras anuales el mínimo de exámenes parciales será de 2 (dos) y en las cuatrimestrales uno (1).*)

ARTÍCULO 4°: De la acreditación de las asignaturas:

De acuerdo a la Res. 1814/10 CD, la acreditación de las asignaturas podrá realizarse a través de **Examen final o Promoción Directa**.

ARTÍCULO 5°: De la modalidad de evaluación para la acreditación de los espacios curriculares: Virtual y/o presencial, en la modalidad que surja a partir de la situación epidemiológica, de los protocolos vigentes en materia sanitaria y de las resoluciones emitidas por el Consejo Directivo a tales efectos.

ARTÍCULO 6°: De los requisitos para acceder a la Promoción directa: se podrá optar por el régimen de promoción directa como sistema de acreditación del espacio curricular. Para obtener la promoción directa en una asignatura cursada en el 2021:

- Se flexibiliza el artículo 37 de la Res. 1814/10 en lo referente a la presentación y aprobación de trabajos prácticos, estipulándose para la promoción de asignaturas en el año 2021 la presentación y aprobación con calificación 8 (ocho) del 60 % de las tareas académicas solicitadas por el equipo de cátedra, tales como trabajos prácticos, resolución de guías de lectura, informes de lectura, secuencias didácticas, ensayos,

3

RESOLUCION N° **0736** CD.
Expediente N° S01:0003684/2021

casos clínicos, producciones artísticas o musicales, entre otras. (Res. 1814/10 art. 37: *Presentación y aprobación del 100% de los trabajos prácticos asignados, individuales o grupales que se establezcan en el proceso de desarrollo de la asignatura con calificación 8*)

- Se mantiene lo establecido por la Res. 1814/10 CD:
 - aprobación de una instancia evaluativa para materias cuatrimestrales y dos para materias anuales con nota 8 (ocho) o más, sin recuperatorios.
 - aprobación de una instancia evaluativa de carácter integrador con nota 8 (ocho) o más. Esta instancia por tratarse de evaluación para la obtención de promoción no contará con recuperatorio.
 - Para acceder a este régimen, el/la estudiante deberá tener aprobada/as la correlativa/as correspondiente al momento de la acreditación por promoción.


ARTÍCULO 7°: Respecto de la condición de estudiante libre sigue vigente lo previsto por el artículo 25° de la Res. 1814/10 CD (FHAYCS)

ARTÍCULO 8°: Del acompañamiento para la condición de estudiante regular 2021:

La Secretaría de Bienestar en forma conjunta con el Programa de Ingreso, Permanencia y Egreso dependiente de la Secretaría Académica acompañarán la condición de estudiante regular 2021 mediante un dispositivo específico que facilite la conectividad y/o la accesibilidad del material académico a los y las estudiantes inscriptos/as a materias 2021.-

ARTÍCULO 9°: Aprobar el Anexo que forma parte de la presenta resolución "Modalidad y plazos de trabajo de la vinculación pedagógica en el marco de la regularidad o promoción de asignaturas en el año 2021"

ARTÍCULO 10°: Registrar, notificar a los interesados, enviar copia a la Secretaría Académica (academica@fhaycs.uader.edu.ar), a los Consejos de Carreras, a la Sede Concepción del Uruguay (notificacionescdelu@fhaycs.uader.edu.ar), a las Sedes dependientes de esta Facultad, al Departamento Despacho (despacho@fhaycs.uader.edu.ar), a la División Digesto (digesto@fhaycs.uader.edu.ar), al Área Notificaciones (notificaciones@fhaycs.uader.edu.ar), publicar y cumplido archivar.-


Sr. Fernando Gabriel RAMIREZ
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0736** CD.
Expediente N° S01:0003684/2021

ANEXO

MODALIDAD Y PLAZOS DE TRABAJO EN EL MARCO DE LA REGULARIDAD O PROMOCIÓN DE ASIGNATURAS EN EL AÑO 2021

- La participación en foros del aula moodle será considerada como parte de la vinculación pedagógica que permite este entorno tecnológico dado que puede resolverse en instancias asincrónicas y podrá ser tomado como parte del proceso de evaluación en términos cualitativos.
- En la regularidad: Se considerará instancia evaluativa tanto un examen parcial como alguna de las tareas académicas solicitadas por el equipo de cátedra: trabajos prácticos, resolución de guías de lectura, informes de lectura, secuencias didácticas, ensayos, casos clínicos, producciones artísticas o musicales, entre otras que se evalúe de modo cuantitativo. Estas instancias deberán ser comunicadas con no menos de 15 (quince) días de anticipación.
- En la promoción directa: La fecha de la instancia evaluativa con carácter integrador deberá ser fijada con anticipación y se sustanciará en los plazos previstos por el Calendario Académico.
- La entrega de tareas académicas cuyo producto final sea extenso y/o demande un proceso complejo de elaboración y se considere parte de la evaluación cualitativa deberá preverse con no menos de 15 (quince) días de antelación.
- Las actividades académicas ponderables de modo cualitativo no deberán exceder más de dos en materias cuatrimestrales y cuatro para las anuales.
- Las instancias evaluativas deberán contemplar posibles dificultades de conectividad y plantear alternativas. En el caso de proponerse la modalidad sincrónica, deberá preverse la asincrónica para quienes tengan dificultades de conectividad o la reprogramación con acuerdo de las partes.
- Es deber de las y los estudiantes avisar al Equipo de cátedra con la máxima antelación posible problemas de conectividad y/o accesibilidad que impidan la realización de las actividades académicas.


Sr. Fernando Gabriel RAMIREZ
Secretario Consejo Directivo

Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana

Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos